

AGENDA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ANEXO VII
PROPUESTAS DE CAMBIOS
NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS



SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL

adur

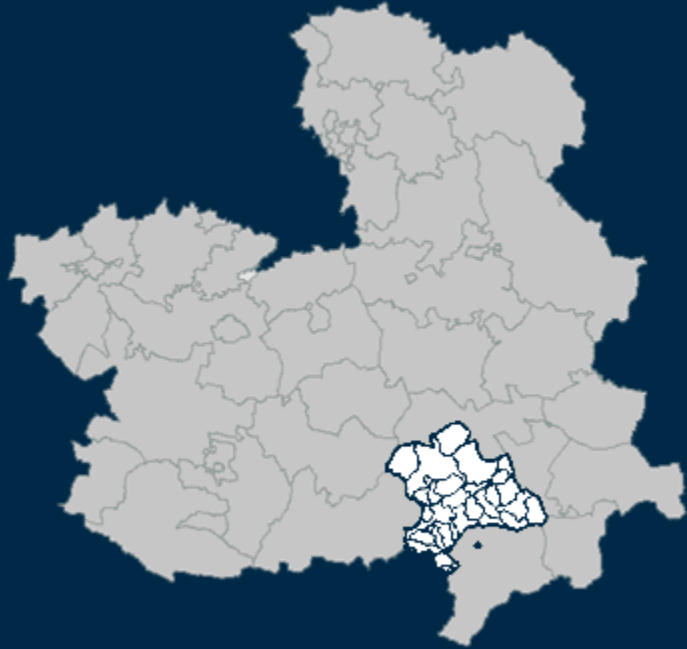


LEADER
Desarrollo liderado por
las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea





AGENDA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL

ANEXO VII: PROPUESTAS DE CAMBIOS NORMATIVOS
Y ADMINISTRATIVOS



DIRECTOR DE EQUIPO	Antonio R. Fernández-Pacheco Sánchez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con 13 años de experiencia.
EQUIPO DE PROYECTO	M ^a José Rodríguez De Vera Guardiola. Arquitecta Superior con 6 años de experiencia.
	Ángel Aulló Martínez. Arquitecto Superior con 15 años de experiencia.
	Concepción Mora Soler. Arquitecta Superior con 15 años de experiencia.
	Lucía Rodenas Pina. Arquitecta Superior con 2 años de experiencia.

Tabla 1. *Equipo redactor de la ADUR SACAM.*

DOCUMENTO REDACTADO POR



adur



Castilla-La Mancha

LEADER

Desarrollo liderado por
las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENDA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL CASTILLA-LA MANCHA







ÍNDICE

1.- BASE NORMATIVA DE LA ADUR.....	1	3.- REFERENCIAS	27
2.- LIMITACIONES DETECTADAS Y AJUSTES PROPUESTOS	5	3.1.- DESPOBLACIÓN: ACTUALIZACIONES LEGISLATIVAS.....	27
TERRITORIO, URBANISMO Y PLANIFICACIÓN.....	5	3.2.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y NORMATIVA VIGENTE.....	29
MEDIO AMBIENTE.....	7	ORDENAR EL TERRITORIO Y HACER UN USO RACIONAL DEL SUELO, CONSERVARLO Y PROTEGERLO.....	30
AGRICULTURA.....	9	EVITAR LA DISPERSIÓN URBANA Y REVITALIZAR LA CIUDAD EXISTENTE.....	31
RECURSOS HIDROLÓGICOS.....	11	PREVENIR Y REDUCIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORAR LA RESILIENCIA.....	34
GESTIÓN FORESTAL.....	13	HACER UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y FAVORECER LA ECONOMÍA CIRCULAR	37
CARRETERAS.....	15	FAVORECER LA PROXIMIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.....	38
VIVIENDA.....	17	FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y BUSCAR LA EQUIDAD.....	39
PATRIMONIO	21	IMPULSAR Y FAVORECER LA ECONOMÍA URBANA...39	
INNOVACIÓN DIGITAL.....	23	GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.....	40
GOBERNANZA.....	25	LIDERAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN DIGITAL.....	41
OTRAS MEDIDAS.....	26	MEJORAR LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y GOBERNANZA.....	42



1.- BASE NORMATIVA DE LA ADUR

Respecto al marco estratégico de la Agenda de Desarrollo Urbano y Rural (en adelante, ADUR), podemos destacar, lo siguiente:



A nivel global:

- Se enmarca dentro de los compromisos internacionales adquiridos por España, especialmente los derivados de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** de Naciones Unidas. Dentro de esta agenda, el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS 11)** –“lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”– es el eje central que articula las políticas urbanas en clave global. Así mismo, se toma como referencia también la **Nueva Agenda Urbana** aprobada en la conferencia Hábitat III (Quito, 2016), que plantea principios como la equidad urbana, la sostenibilidad ambiental y la gobernanza participativa.

A nivel Europeo:

- En el contexto europeo, la Agenda Urbana Española (en adelante, AUE) se alinea con los principios de la **Agenda Urbana para la Unión Europea** (Pacto de Ámsterdam, 2016). Además, la AUE también responde a los objetivos del **Pacto Verde Europeo** (European Green Deal), que impulsa una transición ecológica del continente, fomentando una planificación urbana baja en emisiones, más verde y eficiente energéticamente. Estas estrategias europeas se integran en la **Política de Cohesión 2021-2027**, que financia proyectos urbanos sostenibles, en los que las agendas urbanas locales desempeñan un papel importante.



o **Agenda Territorial 2030.** Un futuro para todos los lugares.

Respecto a la Agenda Territorial 2030, recalca la importancia de la ordenación territorial estratégica, ofrece orientaciones al respecto y pide que se refuerce la dimensión territorial de las políticas sectoriales en todos los niveles de gobernanza. Aspira a promover un futuro inclusivo y sostenible para todos los lugares y a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Europa.

Las políticas de desarrollo territorial y la cooperación para alcanzar objetivos comunes son fundamentales para aumentar la resiliencia de los municipios, las regiones y los países, al tiempo que refuerzan también sus procesos de recuperación.

La agenda propone, entre otros, actuar en los siguientes ámbitos: calidad de vida, servicios de interés general, desequilibrios demográficos y sociales, digitalización, empleo y desarrollo económico, interdependencia entre lugares, integración global, etc.

Así mismo, considera necesario responder a ámbitos como el cambio climático, pérdida de biodiversidad y consumo de suelos, calidad del aire, suelo y agua, transición justa, cadenas de valor circulares, patrimonio natural, paisajístico y cultural. Para ello, se definen seis principios rectores:

- o **Una Europa Verde**, que promueva la sostenibilidad ambiental, la protección de la biodiversidad y la transición hacia una economía baja en carbono.
- o **Una Europa Justa**, que garantice la cohesión social y territorial, reduciendo desigualdades y asegurando que todas las regiones tienen acceso a las mismas oportunidades.
- o **Una Europa Conectada**, que mejore la conectividad física y digital entre territorios, fomentando infraestructuras sostenibles y accesibles.
- o **Una Europa Resiliente**, que fortalezca la capacidad de respuesta ante crisis (climáticas, económicas, sanitarias), asegurando territorios preparados y adaptativos.
- o **Una Europa Policéntrica**, que impulse un desarrollo equilibrado entre ciudades y áreas rurales, evitando la concentración excesiva en grandes metrópolis.
- o **Una Europa Participativa**, que fomente la gobernanza multinivel y la implicación activa de ciudadanos y actores locales en la toma de decisiones.



Relación con otras políticas.

La Agenda Territorial 2030 se alinea con políticas clave de la UE y marcos globales. Complementa el Pacto Verde Europeo, promoviendo sostenibilidad y acción climática; y apoya la Política de Cohesión 2021-2027, reduciendo desigualdades territoriales. También contribuye a los ODS, impulsa espacios sostenibles junto al Nuevo Bauhaus Europeo, y refuerza los principios de desarrollo urbano de la Nueva Carta de Leipzig (2020).

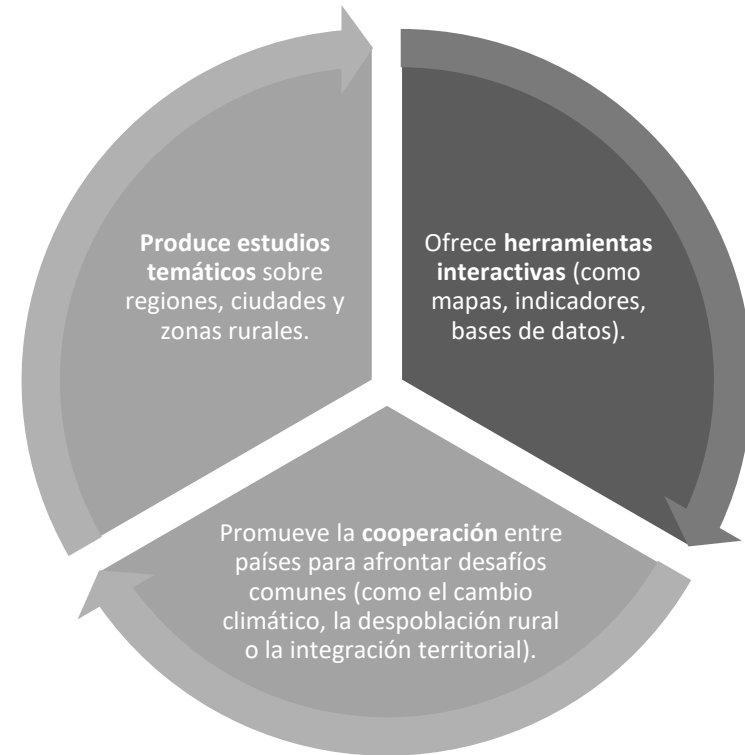
Programa europeo ESPON. Red de Observatorios Territoriales Europeos.

ESPON es un programa de investigación aplicada de la Unión Europea que proporciona datos, análisis y herramientas sobre el desarrollo territorial en Europa. Su objetivo es apoyar una planificación territorial informada y basada en evidencia.

Pretende reforzar la eficacia de la política de cohesión, mediante el análisis de las tendencias de desarrollo en relación con los objetivos de cohesión territorial, incluidos los aspectos territoriales de la cohesión económica y social, y el desarrollo armonioso del territorio de la Unión Europea -mediante estudios, recogida de datos y otras medidas.

Su función como Red de Observatorios Territoriales Europeos:

ESPON funciona como una **red de observación territorial**, reuniendo centros de investigación, universidades y autoridades públicas de distintos países europeos. Esta red:





A nivel Nacional:

- o Tal y como se ha comentado anteriormente, a nivel España, la **Agenda Urbana Española**, no solo sirve como marco de referencia para las áreas urbanas, sino que establece un abanico de políticas urbanas de carácter social, económico y medioambiental, que pueden ser puestas en práctica por cualquier municipio del entorno rural o urbano y por cualquier ciudad, con independencia de su tamaño, y que incumbe al territorio en su conjunto (Gobierno de España, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, 2019).

A nivel Autonómico:

- o En cuanto al marco estratégico a nivel comunidades autónomas y en concreto Castilla-La Mancha, podemos destacar propuestas como la Estrategia de Inversión territorial integrada (ITI-CLM) 2014-2020. Por otro lado, varias comunidades autónomas están desarrollando sus **propias agendas urbanas autonómicas**, que sirven como marcos estratégicos para coordinar políticas urbanas y territoriales a nivel regional. Estas agendas fijan objetivos, líneas de actuación y sistemas de indicadores propios, pero alineados con la AUE, la Agenda 2030 y la Agenda Urbana de la UE. Algunos ejemplos destacados pueden ser la "*Bultzatu 2050 – Agenda Urbana Vasca*" en el País Vasco, una Agenda Urbana específica con diagnósticos territoriales y herramientas de apoyo a municipios en Andalucía o el Plan Territorial General en Cataluña.

A nivel local:

- o La implementación de la Agenda Urbana Española se ha concretado a nivel local a través de la elaboración de Agendas Urbanas municipales. Así mismo, en la comunidad autónoma se han desplegado Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en numerosas comarcas rurales, apoyadas por sus Grupos de Acción Local (GAL), para fomentar el emprendimiento, la innovación social y la fijación de población.

Otros marcos estratégicos a destacar son los siguientes:

- o ERESEE 2020 (Directiva 2012/27/UE sobre Eficiencia Energética, art.4) "Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España".
- o Agendas Urbanas a Nivel regional: Plan ITI: Plan de Inversión Territorial Integrada en Euskadi.
- o Guía para Estrategias Locales de Rehabilitación Urbana. Observatorio 3R. Impulso a la rehabilitación. Un proceso de evaluación y seguimiento continuo.



2.- LIMITACIONES DETECTADAS Y AJUSTES PROPUESTOS

A continuación se desglosan las propuestas de cambios normativos referidos a distintos ámbitos de la legislación aplicable en la comarca.

TERRITORIO, URBANISMO Y PLANIFICACIÓN



1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo

2. Evitar la dispersión y revitalizar la ciudad existente



- Simplificaciones de los trámites urbanísticos.

Aunque la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas (en adelante Ley SUMA), ya proponía simplificaciones, se puede plantear la elaboración de planes estratégicos que definan las simplificaciones más adecuadas para impulsar el desarrollo de pequeños municipios.

- Un planeamiento urbanístico más estratégico.

Priorizar ideas clave para las comarcas ante el fenómeno de despoblación.

- En cuanto a la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias se propone revisar las densidades establecidas para la clasificación de Zonas:

- Extrema despoblación - $D < 8 \text{ hab/Km}^2$
- Intensa despoblación - $12,5 \text{ hab/Km}^2 > D > 8 \text{ hab/Km}^2$
- En riesgo de despoblación - $20 \text{ hab/Km}^2 > D > 12,5 \text{ hab/Km}^2$



MEDIO AMBIENTE



1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo
3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia
7. Impulsar y favorecer la economía rural



- Revisión de las zonas protegidas de la Red Natura.

La Red Natura 2000 no está estática: se encuentra en un proceso de revisión normativa y técnica, con nuevas directrices, planes estratégicos y financiación europea para mejorar la gestión y adaptarse a los retos actuales (cambio climático, **despoblación**, presión sobre hábitats).

Se propone la modificación del Decreto autonómico que regula la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha.

Actualmente, está en trámite un nuevo Decreto para aprobar el **Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha**.

Para el que se propone incorporar un procedimiento periódico de revisión de los perímetros de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), basado en criterios científicos y cartografía actualizada.

Esta revisión deberá contemplar:

- Revisión periódica de perímetros:
 - o Evaluación de la evolución de hábitats y especies mediante estudios técnicos.
 - o Actualización cartográfica oficial en coordinación con el Banco de Datos de la Naturaleza.
 - o Proceso de información pública y participación local, garantizando transparencia.

- **Evaluación del impacto socioeconómico:** informe obligatorio sobre cómo la delimitación afecta al desarrollo rural, identificando oportunidades para actividades compatibles.

- Incorporación de medidas comarcales de desarrollo sostenible. Ejemplos:

Incentivos para turismo rural vinculado a espacios protegidos.

Subvenciones para productos agroalimentarios con certificación ambiental.

Programas de empleo verde (restauración de hábitats, guías de naturaleza).

- Creación de Mesas Comarcales de Gobernanza

Integradas por administración, propietarios, empresas locales y entidades sociales para definir proyectos compatibles.

- Compatibilidad con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) 2021-2027 y fondos europeos

Garantizar financiación para medidas conjuntas de conservación y desarrollo.



AGROPECUARIA



1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo
3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia
6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad
7. Impulsar y favorecer la economía rural
9. Liderar y fomentar la innovación digital



- Potenciar el relevo generacional agrario.

En España se está avanzando hacia la creación de una **Ley de Agricultura Familiar**, cuyo objetivo principal es **fomentar el relevo generacional en el campo**. Esta iniciativa responde a la preocupación por el envejecimiento del sector agrario. Además, esta ley se enmarca dentro de la **Estrategia de Relevo Generacional** del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que forma parte del **Plan Estratégico de la PAC 2023-2027**. Esta estrategia contempla medidas específicas para atraer y mantener a jóvenes agricultores, facilitando el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales. La futura ley busca fortalecer la agricultura y ganadería familiares, que representan aproximadamente el 80% de las explotaciones agrarias en España. Entre sus objetivos se incluyen:

- Facilitar el acceso a la tierra y la financiación para jóvenes agricultores.
- Priorizar las ayudas públicas a las explotaciones familiares.
- Impulsar la igualdad de género en el sector agrario.
- Promover la digitalización y modernización de las explotaciones.

- Agricultura ecológica y de proximidad.

Se plantea reformar la normativa agraria para, entre otras medidas, simplificar el proceso de certificación ecológica para pequeños productores y bonificar en mayor porcentaje a aquellos que empleen la agricultura ecológica.

- Fomentar la colaboración entre productores mediante la creación y fortalecimiento de las Cooperativas Rurales.

En Castilla-La Mancha existe una normativa específica que regula las cooperativas: la **Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha**. Establece el marco jurídico para la constitución, organización, funcionamiento y disolución de las cooperativas en la región, promoviendo el desarrollo del cooperativismo como forma de participación económica y social.

Algunos aspectos destacados de esta ley, relacionados con las cooperativas agrarias son:

Art. 105.- Cooperativas Agrarias. Define las cooperativas agrarias como aquellas formadas por titulares de explotaciones agrarias, ganaderas o forestales que se asocian para mejorar la producción, transformación, comercialización o servicios comunes.

Art. 106.- Actividades Complementarias. Permite a las cooperativas agrarias desarrollar actividades complementarias, como la prestación de servicios técnicos, económicos o sociales a socios y terceros, y la diversificación en áreas como agroturismo, energías renovables, formación, etc.

Art. 110.- Integración y Colaboración. Facilita la integración de cooperativas agrarias mediante la formación de cooperativas de segundo grado o grupos cooperativos, promoviendo la colaboración entre ellas para mejorar la sostenibilidad económica.



RECURSOS HIDROLÓGICOS



1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo

3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia

4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular



- Simplificación de los procedimientos administrativos para la concesión de uso del agua en municipios de baja población, reduciendo requisitos y plazos para facilitar su gestión.

- Actualmente, los trámites para pedir una concesión de agua son largos y complejos.
- La idea es adaptarlos para municipios con pocos habitantes, donde los recursos y capacidades administrativas son limitados.

En cuanto a las concesiones de aguas, la normativa autonómica se coordina con la legislación estatal, en particular con el **Texto Refundido de la Ley de Aguas** (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y el **Reglamento del Dominio Público Hidráulico**.

La **Agencia del Agua de Castilla-La Mancha** tiene competencias para emitir informes en procedimientos de cesión de derechos de uso del agua y para tramitar autorizaciones y concesiones administrativas relacionadas con el uso del recurso hídrico.

- Planes comarcales de abastecimiento rural.

Se propone desarrollar una normativa autonómica que impulse la elaboración de planes de abastecimiento agrupados por comarcas o mancomunidades rurales, con el objetivo de optimizar las captaciones, mejorar la eficiencia de las redes y garantizar la calidad del agua.

- Adaptación de la normativa de vertidos para permitir soluciones más flexibles y sostenibles en núcleos de menos de 2000 habitantes

Se propone la flexibilización normativa para facilitar la implantación y regulación de sistemas descentralizados de depuración adaptados al medio rural, como depuradores compactas, filtros verdes o humedales artificiales.

- Normativa para el aprovechamiento de aguas pluviales y regeneradas.

Se propone desarrollar un marco regulador específico que fomente el uso de aguas pluviales y aguas regeneradas en zonas rurales, pudiendo incorporar aplicaciones concretas como el riego agrícola, la limpieza viaria y otros usos no potables, garantizando criterios de sostenibilidad y seguridad sanitaria.

- Digitalización y control eficiente del ciclo del agua en municipios pequeños

Ayudas a la implantación de contadores inteligentes en pequeños municipios.



GESTIÓN FORESTAL



1. Ordenar el Territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo

3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia

4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular

7. Impulsar y favorecer la Economía



- Cooperativas forestales.

Diseñar una herramienta de gobernanza forestal que permita la coordinación efectiva entre los propietarios de montes, orientada a la gestión sostenible y al aprovechamiento integral de los recursos forestales mediante economías de escala y planificación conjunta.

Esta herramienta debe facilitar la creación de estructuras asociativas que operen bajo el principio de comarcalización forestal, promoviendo la gestión integrada de los montes en un ámbito supramunicipal para optimizar la rentabilidad, reducir costes y garantizar la persistencia de los valores ecosistémicos.

La Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, no contempla explícitamente la figura de cooperativas de montes como entidades específicas en su articulado. Sin embargo, establece un marco normativo que habilita a la participación de diferentes agentes en la planificación, ejecución y seguimiento de la gestión forestal, lo que permite la constitución de entidades asociativas o cooperativas que actúen en clave comarcal, alineadas con los instrumentos de ordenación forestal y los principios de sostenibilidad y multifuncionalidad del monte.

- Truficultura.

En España, existen diversas normativas autonómicas y disposiciones sectoriales que abordan aspectos relacionados con esta actividad.

Normativa estatal

El Real Decreto 30/2009 establece normas sobre la comercialización de setas y trufas para consumo humano, incluyendo aspectos de etiquetado y trazabilidad.

- o **Normativas europeas:** La Unión Europea ha establecido estándares de calidad para la comercialización de trufas frescas, como la norma CEE-ONU FFV-53, que clasifica las trufas en categorías y define criterios de calidad.

Normativas autonómicas

En regiones como Castilla-La Mancha, la truficultura puede estar sujeta a normativas que clasifican los terrenos agrícolas con plantaciones truferas como forestales, lo que implica ciertas restricciones.



CARRETERAS



2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente

5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible

6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad



- Mejora de la conectividad de los núcleos rurales.

Impulsar la reforma del marco normativo aplicable a carreteras para incorporar, como objetivo estratégico, la mejora de la conectividad de zonas rurales, en coherencia con los principios de cohesión territorial y movilidad sostenible recogidos en la Agenda Urbana Española y en las directrices europeas.

Se propone la modificación del **Decreto 129/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla-La Mancha**, mediante la inclusión de un artículo específico que reconozca la conectividad rural como criterio prioritario en la planificación, diseño y ejecución de infraestructuras viarias.

Esta reforma se justifica por:

- Impacto socioeconómico y reducción del aislamiento rural, alineado con la Estrategia Regional frente a la Despoblación, que identifica la falta de accesibilidad como uno de los factores críticos que agravan la pérdida de población.
- Garantía de igualdad de oportunidades y acceso a los servicios básicos, favoreciendo la movilidad sostenible y la integración territorial.
- Mitigación de la despoblación rural, al mejorar la conexión entre municipios y con los principales ejes de transporte, lo que facilita la atracción de población y actividad económica.

La incorporación de este principio en la normativa viaria permitirá priorizar actuaciones que reduzcan la brecha territorial, fomenten la cohesión social y contribuyan a la sostenibilidad del sistema de transporte en entornos rurales.



- Flexibilización normativa para actuaciones menores.

Establecer un marco procedimental ágil para intervenciones de baja entidad en la red viaria rural, tales como ensanches puntuales, asfaltados parciales, pasos elevados o mejoras de accesibilidad, reduciendo cargas administrativas sin comprometer la seguridad vial ni la protección del dominio público.

Se sugiere que la propuesta normativa incorpore en el Reglamento General de Carreteras de Castilla-La Mancha (Decreto 1/2015) un procedimiento simplificado para “**Actuaciones de mejora rural prioritaria**”, que podrá incluir:

- Definición del alcance: obras menores que no alteren la funcionalidad estructural de la carretera ni requieran expropiaciones significativas.
- Autorización abreviada: tramitación telemática con requisitos técnicos básicos (memoria descriptiva, plano de situación, medidas de seguridad).
- Plazo reducido de resolución: máximo 30 días frente al procedimiento ordinario. Exención de informes complejos salvo afección a zonas protegidas o infraestructuras críticas.

Este mecanismo permitirá agilizar la ejecución de mejoras esenciales para la conectividad rural, alineándose con los principios de cohesión territorial y movilidad sostenible recogidos en la Agenda Urbana Española.



VIVIENDA



2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente

6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad

8. Garantizar el acceso a la Vivienda



- Incentivos fiscales para la recuperación sostenible de vivienda en zonas rurales despobladas

Propuesta de incluir mayores incentivos fiscales en la legislación aplicable para las zonas rurales en extrema despoblación.

- Adaptación funcional de Vivienda en entornos rurales

Modificar la normativa vigente en materia de accesibilidad y vivienda para incorporar un marco específico que facilite la concesión de subvenciones destinadas a la adaptación de viviendas rurales ocupadas por personas mayores, garantizando condiciones de habitabilidad, seguridad y autonomía personal.

- o **Ampliación del ámbito subvencionable**

Inclusión expresa de actuaciones en viviendas rurales destinadas a personas mayores, tales como:

- Eliminación de barreras arquitectónicas (rampas, puertas adaptadas).
- Instalación de elementos de apoyo (barandillas, suelos antideslizantes).
- Adaptación de baños y cocinas para accesibilidad funcional.

- o **Incremento del porcentaje de subvención**

Establecimiento de ayudas de hasta el 75% del coste de adaptación en municipios con densidad inferior a 8 Hab/km².

- o **Integración de programas de eficiencia energética**

Compatibilización de las actuaciones de accesibilidad con mejoras en aislamiento térmico y sistemas bioclimáticos.

- o **Creación de un registro de *Viviendas Adaptadas***

Instrumento administrativo rural para acreditar la intervención y garantizar la trazabilidad de las ayudas.



- Implantación del modelo de <Residencia Abierta>, como alternativa a las residencias tradicionales.
 - Ley 14/2010, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha

Incorporar la figura de “Residencia Abierta” como modalidad de atención comunitaria, diferenciada de los centros residenciales tradicionales.

Definirla como un servicio que permite la permanencia de la persona mayor en su domicilio habitual, con atención integral mediante equipos itinerantes y apoyos personalizados.
 - Decreto 2/2022, de 18 de enero (condiciones básicas de centros de servicios sociales)

Añadir un nuevo capítulo sobre *modelos flexibles de atención*, incluyendo la *Residencia Abierta* como recurso acreditable. Establecer requisitos mínimos:

 - Protocolos de atención domiciliaria.
 - Ratios de personal por número de usuarios.
 - Sistemas de coordinación sociosanitaria.
 - Decreto 52/2021, de Concierto Social

Ampliar el ámbito del concierto social para permitir la gestión de Residencias Abiertas por entidades privadas (mercantiles o del tercer sector) mediante convenios no contractuales, garantizando:

 - Transparencia y publicidad en la selección.
 - Preferencia por entidades del tercer sector social.
 - Financiación mixta
 - Ley 1/2020, del Tercer Sector Social

Incluir expresamente la *Residencia Abierta* como ámbito de colaboración prioritaria entre Administración y entidades sociales.





PATRIMONIO



2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente

3. Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia

4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular

8. Garantizar el acceso a la Vivienda



- Revalorización de los recursos patrimoniales: medidas para la protección, conservación y revalorización del patrimonio rural vernáculo
 - o Se propone la modificación de la **Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha**, incorporando una nueva categoría denominada Patrimonio Arquitectónico Rural Vernáculo, que incluya construcciones tradicionales (palomares, chozos, cucos, almazaras, molinos, norias) y técnicas constructivas históricas (piedra seca, tapial, adobe). Esta categoría deberá contar con:
 - Incentivos fiscales y subvenciones para su conservación y rehabilitación con materiales y técnicas tradicionales.
 - Compatibilidad con programas europeos (LEADER, FEDER) y con el Plan Nacional de Arquitectura Tradicional.
 - Formación especializada y fomento de empresas locales para la restauración y mantenimiento.



INNOVACIÓN DIGITAL



6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad

7. Impulsar y favorecer la Economía Urbana

9. Liderar y fomentar la innovación digital

10. Mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza



- Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización Administrativa

Esta ley contempla medidas para evitar la exclusión digital en pequeños municipios y colectivos vulnerables, tales como:

- Creación de Puntos de Inclusión Digital en municipios rurales
Espacios físicos con equipamiento tecnológico y personal de apoyo para trámites electrónicos y formación básica.
- Programas de alfabetización digital para colectivos vulnerables
Cursos gratuitos dirigidos a personas mayores, población con baja cualificación y personas en riesgo de exclusión.
- Asistencia presencial complementaria
Garantía de ventanillas físicas y atención personalizada para quienes no puedan acceder a medios digitales.
- Simplificación de interfaces y lenguaje administrativo
Plataformas digitales adaptadas con lenguaje claro y accesible, incluyendo lectura fácil y pictogramas.

- Accesibilidad universal en servicios electrónicos
Cumplimiento estricto de estándares de accesibilidad para personas con discapacidad (WCAG).
- Conectividad mínima garantizada en zonas rurales
Coordinación con operadores para asegurar cobertura y acceso a banda ancha en municipios pequeños.
- Colaboración con entidades locales y tercer sector
Convenios para desplegar formación digital y asistencia en entornos rurales.
- Sistema multicanal obligatorio
Posibilidad de realizar trámites por vía telefónica, presencial y digital para evitar exclusión.



GOBERNANZA



6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad

10. Mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza



- o En cuanto a la gobernanza, en el art. 76 de la Ley 2/2021, se establece la **creación** de un Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación, el cual permitirá:
 - Colaboración interadministrativa.
Ser órgano de colaboración y cooperación entre las Administraciones (regional, local y provincial), a la hora de definir las políticas.
 - Participación ciudadana.
Incorporar en su composición a actores sociales y económicos más representativos del ámbito rural.

Además, la ERD plantea un modelo de **gobernanza propia** compuesto por tres componentes claros:

1.- Gobernanza interna.

Se propone la creación de Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación, para la coordinación de las políticas de las distintas consejerías del gobierno de CLM, ya que el reto demográfico es una materia de alcance transversal. Así mismo se encargará del **seguimiento** de las actuaciones que se deriven de la ERD.

2.- Gobernanza abierta.

Se recurre al Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la despoblación, el cual, informará la ERD, sus

revisiones intermedias y elevará propuestas en materia de lucha frente a la despoblación en el ámbito de la misma.

3.- Espacios de diálogo y escucha activa.

Se crearán reuniones con agentes públicos y privados, grupos de expertos, etc.

Complementariedades. Dada las complementariedades con el resto de marcos en los que se inserta la ERD se definen los distintos niveles de gobernanza multinivel.

En definitiva, una de las propuestas más importantes a conseguir es la necesaria **colaboración horizontal** entre administraciones.

OTRAS MEDIDAS

Respecto a la configuración de otras medidas, se establece lo siguiente:

- o Ley 5/2020, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.

Poner especial interés en aquellos proyectos que sean realmente prioritarios para las comarcas con el objetivo de frenar la despoblación.



3.- REFERENCIAS

3.1.- DESPOBLACIÓN: ACTUALIZACIONES LEGISLATIVAS

MODIFICACIONES que propone la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

La Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, introduce varios cambios normativos importantes para abordar la despoblación y fomentar el desarrollo rural, en las siguientes leyes, a fin de adaptar su contenido a los mandatos de esta ley, así como para realizar otras modificaciones necesarias de su contenido. En concreto se modifican:

- Ley 3/2000, de 26 de mayo, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, a fin de posibilitar la creación de sociedades filiales en diferentes áreas para conseguir una gestión más eficaz.
- Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha.
- Ley 5/2005, de 27 de junio de 2005, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha.
- Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha.
- La Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y la Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha, para impulsar la transición energética en el seno de la Administración Regional y el despliegue de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara.
- Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, para incorporar un paquete de medidas que afectan tanto al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) como al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).



En resumen, algunos de los temas más destacados que se proponen, son los siguientes:

PROPUESTAS de la ERD

(Estrategia frente a la Despoblación en Castilla La Mancha)

ZONIFICACIÓN del medio rural **ESTRATEGIAS** de desarrollo **INFORME** impacto demográfico **INCENTIVOS** económicos **ACCESO** a Servicios públicos

- **Zonificación del medio rural:** Se establecen categorías específicas para las zonas rurales, como zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación, rurales intermedias y periurbanas
- **Estrategias de desarrollo:** Se implementan la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) y la Estrategia Regional de Desarrollo Rural (ERDR), que incluyen objetivos y acciones específicas para cada tipo de zona rural
- **Informe de impacto demográfico:** Se requiere la incorporación de un informe sobre el impacto demográfico en la elaboración de normas, planes y programas, para evaluar y mitigar los efectos en las zonas rurales
- **Incentivos fiscales y económicos:** Se ofrecen incentivos fiscales y económicos para las zonas rurales en función de su población y nivel de riesgo de despoblación
- **Acceso a servicios públicos:** Se garantiza el acceso a servicios públicos básicos como educación, atención sanitaria y servicios sociales en igualdad de condiciones para los habitantes del medio rural.



3.2.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y NORMATIVA VIGENTE

En las próximas páginas se expone, de manera general, el marco normativo que condiciona el desarrollo territorial de la comarca objeto de la presente ADUR.



ORDENAR EL TERRITORIO Y HACER UN USO RACIONAL DEL SUELO, CONSERVARLO Y PROTEGERLO

NORMATIVA RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

NORMATIVA AUTONÓMICA:

- **Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.**
Regula los procedimientos de evaluación ambiental estratégica y de impacto ambiental para planes, programas y proyectos que puedan afectar al medio ambiente en la región.
- **Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha**
Establece el marco legal para la conservación, protección y mejora del patrimonio natural y la biodiversidad en la comunidad autónoma.
- **Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha**
Fomenta un modelo de producción y consumo sostenible, promoviendo la reutilización, reparación y reciclaje de materiales y productos existentes.
- **Decreto 47/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha**
Establece las directrices para la gestión de residuos en la región, promoviendo la prevención, reutilización y reciclaje.

NORMATIVA RELACIONADA CON LA RED NATURA:

- **Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.** Esta es una ley autonómica que establece el marco general para la conservación de los espacios naturales en la región.
- **Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE) y Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE).** Estas son directivas europeas que se implementan a nivel regional y nacional para proteger los hábitats y las especies.
- **Planes de Gestión y Declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC).** Estos planes son regulaciones específicas que detallan las medidas de conservación para los espacios de la Red Natura 2000.

Las directivas de la Unión Europea no son leyes en sí mismas, sino instrumentos legislativos vinculantes para los Estados miembros, pero requieren ser transpuestas al derecho nacional para tener efectos completos.



EVITAR LA DISPERSIÓN URBANA Y REVITALIZAR LA CIUDAD EXISTENTE

NORMATIVA URBANÍSTICA Y DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NORMATIVA ESTATAL:

- o Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- o Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicada en BOE de 2 de octubre de 2015.
- o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- o Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, y su Corrección de Errores, y la Ley 10/2003, de 20 de mayo, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes, de aplicación directa en todo el territorio nacional, constitutivo del marco legislativo que debe ser respetado por la legislación que se dicte por las distintas Comunidades Autónomas en materia de ordenación territorial y urbanística.

- o Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.
- o Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

NORMATIVA AUTONÓMICA:

- o Decreto 242/2004, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (en adelante RSR).
- o Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- o Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.
- o Ley 2/2009, de 14 de mayo, de Medidas urgentes en materia de vivienda y suelo por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Arts. 23, 25 y 27.
- o Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU).
- o Decreto 178/2010, de 01 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento (en adelante NTP) para



homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales.

- o Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- o Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística.
- o Decreto 235/2010, de 30/11/2010, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

OTRAS NORMATIVAS:

- o Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas. (**Ley SUMA**).

La agilización de los procedimientos que sirven para la implantación y actividades productivas en el territorio y, en particular, los urbanísticos relacionados con estas, es una demanda constante que la presente ley tiene como objetivo principal.

Permite que los pequeños municipios ofrezcan una menor fiscalidad a proyectos inversores, y que los ingresos generados en los grandes proyectos urbanísticos de las zonas urbanas se puedan destinar a inversiones y programas de lucha contra la despoblación.

NORMATIVA RELACIONADA CON EL PATRIMONIO

NORMATIVA ESTATAL:

- o Decreto 22 abril 1949. Castillos. Normas para su protección.
- o Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico – artístico.
- o Decreto 14 marzo 1963. Obras artísticas, científicas y literarias. Protección de escudos, emblemas, cruces de término y otras piezas similares.
- o L 23/1982, de 16 de Junio, Reguladora del Patrimonio Nacional, publicado en el BOE el 22 de Junio de 1982.
- o L 16/1985, de 25 de Junio, de **Patrimonio Histórico Español**, publicado en el BOE el 29 de Junio de 1985.
- o RD 111/1986, de 10 de Enero, Desarrollo Parcial de la L 16/1985, de **Patrimonio Histórico Español**, publicado en el BOE el 28 de Enero de 1986.
- o RD 496/1987, de 18 de Marzo, Reglamento de la L 23/1982, de 16 de Junio, Reguladora del Patrimonio Nacional, publicado en el BOE el 13 de Abril de 1987.
- o RD 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.



- RD 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el art. 58 del RD 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta ley regula la gestión, administración, defensa y conservación del patrimonio de la Junta de Comunidades.
- D 165/1992, de 1 de Diciembre, de Patrimonio Histórico-Artístico, publicado en el DOCM el 9 de Diciembre de 1992.
- Ley 4/2001, de 10 de mayo, de Parques Arqueológicos de Castilla – La Mancha, publicada en el BOE el 21 de junio de 2001
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.



PREVENIR Y REDUCIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORAR LA RESILIENCIA

NORMATIVA DE RECURSOS HIDROLÓGICOS

NORMATIVA EUROPEA

- o Directiva del Consejo 75/440/CEE, de 16 de Junio de 1975, Calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros.
- o Directiva del Consejo 76/160/CEE, de 8 de Diciembre de 1975, Calidad de las aguas de baños.
- o Directiva del Consejo 76/161/CEE, de 8 de Diciembre de 1975, Procedimiento común para la constitución y la actualización de un inventario de fuentes de información en materia de medio ambiente en la Comunidad.
- o Directiva del Consejo 76/464/CEE, de 4 de Mayo de 1976, Contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad.
- o Directiva del Consejo 78/659/CEE, de 18 de Julio de 1978, Calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces.
- o Directiva del Consejo 79/869/CEE, de 9 de Octubre de 1979, Métodos de medición y frecuencia de los muestreos y del análisis de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros.

- o Directiva del Consejo 80/68/CEE, de 17 de Diciembre de 1979, Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas.
- o Directiva del Consejo 80/778/CEE, de 15 de Julio de 1980, Calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
- o Directiva del Consejo 86/280/CEE, de 12 de Junio de 1986, Valores límite y objetivos de calidad para los vertidos de determinadas sustancias peligrosas comprendidas en la Lista I del Anexo de la Directiva 76/464/CEE.
- o Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de Mayo de 1991, **Tratamiento de las aguas residuales urbanas.**
- o Directiva del Consejo 91/676/CEE, de 12 de Diciembre de 1991, Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- o Planes Estratégicos de Conservación de los Humedales.
- o Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en ámbito de la política de aguas.
- o Decisión 2455/2001/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.



NORMATIVA ESTATAL

- RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, sus reglamentos y demás disposiciones que lo desarrollen.
- R.D. 3589/1983, de 28 diciembre, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de abastecimiento de agua, saneamientos, encauzamientos y defensas de márgenes de ríos.
- RD 849/1986, de 11 de Abril, **Reglamento del Dominio Público Hidráulico**, publicado el 30 de abril de 1986.
- RD 606/2003, modificación del RD 849/1986.
- RD 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- RD 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- RD 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano.

- R.D. 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el **Reglamento del Dominio Público Hidráulico**.
- RD 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Planificación Hidrológica**, publicado en BOE de 7 de julio de 2007.
- RD 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Reglamento de Planificación Hidrológica y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas ecológicas y vertidos de aguas residuales.
- R.D.L. 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se declaran «zonas sensibles» en las cuencas hidrográficas intercomunitarias.
- RD 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los **Planes Hidrológicos de cuenca**.
- Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo de los Planes Hidrológicos de Cuenca, aprobado por RD 1664/1998 de 24 de julio.



- Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- R.D. 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes.
- RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, sus reglamentos y demás disposiciones que lo desarrollen.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Ley 6/2009, de 17 de diciembre, por la que se crea la **Agencia del Agua de Castilla – La Mancha**.
- Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

NORMATIVA SOBRE AGRICULTURA

- Ley 9/2023, de 3 de abril, de **Agricultura Familiar y de Acceso a la Tierra**. Esta ley promueve la agricultura familiar y facilita el acceso a la tierra, fomentando la sostenibilidad del medio rural.
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de **Patrimonio Agrario de Castilla-La Mancha**. Esta ley regula la protección y conservación del patrimonio agrario de la región.
- Decreto por el que se regula la venta directa de productos ligados a la explotación agraria y ganadera.

Este decreto apoya y promueve las cadenas de suministro de alimentos gestionadas por los propios agricultores y ganaderos.

NORMATIVA RELACIONADA CON LA PAC

- **Orden 5/2025, de 30 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**: Establece las disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) para el año 2025.
- **Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre**: Regula los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad en el marco de la PAC.
- **Orden 50/2023, de 17 de marzo**: Establece las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para los gastos preparatorios de las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Plan Estratégico para la PAC.



HACER UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y FAVORECER LA ECONOMÍA CIRCULAR

NORMATIVA SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS

NORMATIVA ESTATAL

- o Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- o RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en Vertedero.
- o RD 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- o RD 70/1999, de 25 de mayo, Plan de Residuos de Castilla – La Mancha.
- o Decreto 158/2001, de 5 junio, Plan Regional de Residuos Peligrosos de Castilla La Mancha.
- o Decreto 189/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Castilla La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

NORMATIVA DE MONTES

NORMATIVA AUTONÓMICA

- o Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.
- o Ley 8/2023, de 10 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/2008.
- o Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. Esta ley establece el marco jurídico para la planificación ordenada de la actividad cinegética, con el objetivo de proteger, conservar y aprovechar de manera sostenible los recursos cinegéticos.
- o Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015. Este reglamento detalla las disposiciones específicas para la implementación de la ley de caza.



FAVORECER LA PROXIMIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

NORMATIVA RELACIONADA CON CARRETERAS

- Ley 37/2015, de 29 de Septiembre, de Carreteras del Estado, publicado en el BOE el 30 de septiembre de 2015.
- RD 1812/1994, de 2 de Septiembre, Reglamento General de Carreteras, de 23 de Septiembre de 1994.
- OM 16/12/1997, de 16 de Diciembre, Accesos a las Carreteras del Estado, las Vías de Servicio y la Construcción de Instalaciones de Servicios, publicado en el BOE el 24 de Enero de 1998.
- Ley 9/1990, de 28 de Diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla la Mancha, modificada por Ley 7/2002, de 9 de Mayo, y por la Ley 2/2009 de 14 de Mayo, por la que se modifica el TRLOTAU.
- Ley 7/2002, de 9 de mayo, de Modificación de la Ley 9/90, de 28 de diciembre, de Carreteras y caminos.
- Reglamento de Carreteras, aprobado por Decreto 1/2015, de 22 de enero.
- Decreto 25/2015, de 7 de mayo, por el que se actualiza el Catálogo de la Red de Carreteras de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.
- Orden Circular 1/2019 sobre Accesos a la Red de Carreteras Autonómicas.

- RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

NORMATIVA RELACIONADA CON VÍAS PECUARIAS

NORMATIVA ESTATAL

- L 3/1995, de 23 de marzo, Vías Pecuarias, publicada en el BOE el 24 de Marzo de 1995.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 4/2023, de 24 de febrero, por la que se modifica la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.



FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y BUSCAR LA EQUIDAD

NORMATIVA DE ZONAS RURALES EN DESPOBLACIÓN

- o Estrategia Regional Frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031

NORMATIVA SOBRE IGUALDAD

NORMATIVA AUTONÓMICA

- o Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha.



IMPULSAR Y FAVORECER LA ECONOMÍA URBANA

NORMATIVA AUTONÓMICA

- o Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
- o Ley 5/2020, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.



GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA

NORMATIVA RELACIONADA CON VIVIENDA

NORMATIVA AUTONÓMICA

- o Ley 2/2002, de 7 de febrero, de Medidas para la Vivienda Protegida. Regula el régimen jurídico de las viviendas con protección pública.
- o Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Establece los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la vivienda.
- o Decreto 3/2004, de 20 de enero, que establece el régimen jurídico de las viviendas con protección pública
- o Decreto 25/2019, de 2 de abril, que regula el Informe de Evaluación de Edificios.
- o Decreto 131/2022, de 20 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la rehabilitación de viviendas en municipios de zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.



LIDERAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN DIGITAL

NORMATIVA RELACIONADA CON TRANSFORMACIÓN DIGITAL

NORMATIVA AUTONÓMICA

- **Ley 1/2024**, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha. Esta ley establece la creación de la Agencia de Transformación Digital, que se encarga de la planificación, coordinación y ejecución de la estrategia de transformación digital en la región.
- **Decreto 56/2024**, de 24 de septiembre, que aprueba los estatutos de la Agencia de Transformación Digital. Este decreto detalla las funciones y la estructura de la agencia, incluyendo áreas clave como la inteligencia artificial, la ciberseguridad y la computación en la nube.

NORMATIVA SOBRE TELECOMUNICACIONES Y RED ELÉCTRICA

- **Real Decreto 337/2014**, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas ITC-RAT 01 a 23.
- **RD 842/2002**, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- **RD 1890/2008**, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de

alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (BOE 19/11/08).

- **Ley 24/2013**, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo.
- **Real Decreto 1955/2000**, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- **Ley 40/1994**, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.
- **Ley 54/1997**, de 27 de Noviembre, Sector Eléctrico, publicada en el BOE el 28 de Noviembre de 1997, art. 5, 21.3, 36.2.
- **Real Decreto 1955/2000**, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- **RD 223/2008**, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- **RD 1432/2008**, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- **RD 1047/2013**, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.



MEJORAR LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y GOBERNANZA

NORMATIVA RELACIONADA CON LA GOBERNANZA

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 4/2024, de 19 de julio, de Integridad Pública de Castilla-La Mancha. Esta ley busca garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en la gestión pública.
- Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Regula el funcionamiento del gobierno regional y establece normas sobre incompatibilidades y transparencia.





adur



LEADER
Desarrollo liderado por
las comunidades locales



Cofinanciado por
la Unión Europea



